



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 319-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

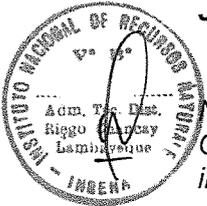
**Chiclayo, 04 de abril del 2007.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2132-2006-DRA, con registro N° 4969-2006-ATDRCH-L, de fecha 27 de noviembre del 2006, conteniendo 12 folios, presentado por don **JUAN DAMIAN VIDAURRE**, solicitando cambio de **lateral de riego**, refiriendo que el predio denominado "Muy Finca" de 5.00 ha, tiene dificultad para irrigar por los canales de origen, por lo que solicita irrigar por el lateral de 3er. orden Perico, del Subsector de Riego Muy Finca.

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 00818-2007, de fecha 04 de abril del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Muy Finca" con 5.00 ha bajo el **régimen de licencia**, irrigado por el canal 1er. orden Limón, lateral de 2do. orden Mariposa, lateral de 3er orden Punto 2, del Subsector de Riego Muy Finca, con el número 176-1, a nombre de **Juan Damián Viduarre;**



Que, según Informe Técnico N° 013-2007-ATDRCH-L/DEO, con Reg. N° 00145-2007-ATDRCH-L, emitido por personal de Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 08 de enero del 2007, con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, y parte interesada, se ha constatado que el predio del solicitante actualmente es irrigado por el canal de 1er. orden Limón, lateral de 2do orden Mariposa y lateral de 3er orden Perico, opinando por la procedencia de lo solicitado; por lo que en aplicación del Artículo 19° de la Ley General de Aguas N° 17752, resulta procedente atender la petición formulada por el peticionante;

Que, según Informe N° 65-2007-INRENA-IRH-PROFODUA-ATDRCH-L, emitido por el área del PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que don **Juan Damián Viduarre**, ha sido inscrito en el **Bloque de Riego Mercedes Grande - Mariposa N° 67 con código PCHL-09B67 del Subsector de Riego Muy Finca**, con la U.C. N° 39885 con 5.00 ha, de acuerdo a los canales que utiliza por lo dicho usuario será ratificado en el indicado bloque de riego;

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en el Artículo 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con el Artículo 54° del D.Leg. N° 653, y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 319-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suprimir la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Juan Damián Vidaurre**, con el predio denominado "Muy Finca" con 5.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 176-1, por haber sido inscrito en el **Bloque de Riego Mercedes Grande - Mariposa N° 67 con código PCHL-09-B67 del Subsector de Riego Muy Finca.**

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el cambio de lateral de riego de 3er. orden, del predio denominado "Muy Finca", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, con 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 176-1, quedando irrigado, por el canal 1er. orden Limón, lateral de 2do. orden Mariposa y lateral de 3er. orden Perico, ratificando su inscripción en el **Bloque de Riego Mercedes Grande - Mariposa N° 67 con código PCHL-09B67 del Subsector de Riego Muy Finca, de acuerdo al siguiente detalle:**

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
39885	176-1	"Muy Finca"	Juan Damián Vidaurre	5.00 ha	52115.00

**ARTÍCULO 2°.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
*[Firma]*  
Ing° Carlos W. Olano Fernández  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

c.c.: Interesado  
C.R. Muy Finca  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/MS/añv.